



ORDENANZA N° 008/2024
ESTACION CAMPS, ER.; 14 DE FEBRERO DE 2024

VISTO:

La necesidad de cumplimentar la tarea de creación de las distintas dependencias para el funcionamiento de la Comuna, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha iniciado un nuevo periodo de gobierno 2023/2027 y a sus efectos se hace necesario constituir el mismo conforme lo determinan las Leyes Provinciales y conforme lo requiere el organigrama de gestión de gobierno.-

Que el area de Cultura comprensiva de Educación resulta de carácter esencial ya que debemos representar los valores culturales de la Comunidad como un ente social y que la Comuna debe salvaguardar y expandir cómo ayudar a los exponentes de la cultura y la educación de nuestro pueblo.-

Que el Area de Cultura debe estar a cargo de una persona que ostente las condiciones de idoneidad que exige nuestra Constitución Provincial.-
POR ELLO:

EL CONCEJO COMUNAL DE ESTACION CAMPS, E.R.;
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1: Créase el Area de Cultura, comprensiva de Educación en la Comuna de Estación Camps, a los efectos de que asesore y asista al Departamento Ejecutivo en los aspectos específicos de sus funciones y otros que le sean encomendados./

Artículo 2: La persona que esté en el cargo establecido en el artículo anterior, debe ser mayor de edad, tener antecedentes en la materia, y a propuesta del Presidente Comunal, la que se concretará con el decreto respectivo.

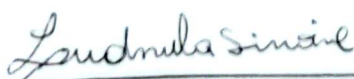
Artículo 3: Son competencias del area de Cultura, comprensiva de educación:

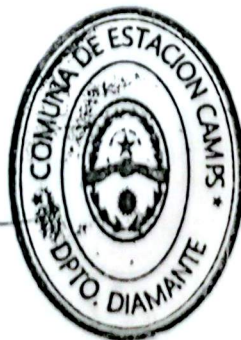
- a) Cumplir y hacer cumplir la Constuticion Nacional, Constitucion Provincial, Ley de Comunas, demás leyes como Ordenanzas y demás disposiciones.


- b) Proponer al departamento ejecutivo un proyecto de trabajo con los lineamientos o ejes de la gestión, ejecutar y supervisar el cumplimiento de los objetivos determinados.
- c) refrendar los actos propios de su area junto a la Secretaria y Presidente.
- d) Realizar toda otra accion del area que le sea encomendado por el Departamento Ejecutivo Comunal.
- e) Propender a la difusion y promoción de las manifestaciones culturales de nuestra comunidad, permitiendo el ejercicio del derecho a acceder a la cultura, sin discriminación.
- f) Promover el desarrollo de las actividades artisticas.
- g) Entender en el registro, administración y defensa del patrimonio artistico y cultural.
- h) Actuar en el fomento, protección, administración de bibliotecas, museos, teatros, y patrimonio arquitectónico.
- i) promover y difundir las realizaciones culturales locales en el ambito de las artes, ciencia, literatura.
- j) Coordinar la accion cultural con los institutos y organismos estatales y promover acuerdos con autoridades provinciales y nacionales.

Artículo 4: Facultar al Departamento Ejecutivo Comunal a dictar los actos necesarios para la puesta en funcionamiento de la presente ordenanza. **Artículo 5:** Regístrese, publíquese y en estado archívese.

SALA DE SESIONES DEL CONCEJO COMUNAL DE ESTACION CAMPS.
ER; 14 DE FEBRERO DE 2024.-


LUDMILA SIMOINE
Secretaria
Comuna Est. Camps




Humberto A. Schmidt
Presidente Comunal
Estación Camps